

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Ceste

2024/16395 *Anuncio del Ayuntamiento de Ceste sobre la aprobación de la convocatoria y las bases que rigen el proceso selectivo para la creación de una bolsa de agentes de la Policía Local.*

#### ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 2024-3108 se ha aprobado lo siguiente:

Primero.- Aprobación Bases Generales que Rigen el Proceso Selectivo para la Creación de una Bolsa de Agentes del Cuerpo de la Policía Local de Ceste.

#### VER ANEXO

Segundo.- Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento <http://cheste.sedelectronica.es>.

Tercero.- Publicar en el Boletín Oficial del Estado y Diario Oficial de la Generalitat Valenciana un extracto de la convocatoria, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

Cuarto.- Comunicar el texto íntegro de las bases de la convocatoria al órgano competente en materia de seguridad.

Ceste, 27 de noviembre de 2024.—El alcalde, José Morell Roser.





**BASES QUE REGIRÁN LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE AGENTES  
DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHESTE.**

**1. OBJETO**

Es objeto de las presentes bases establecer las normas rectoras para la constitución de una bolsa de trabajo con carácter interino de Agente de la Policía Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Cheste encuadrado en la escala de Administración Especial, subescala servicios especiales, Clase Policía Local y sus Auxiliares, grupo C1.

**2. SISTEMA DE SELECCIÓN.**

El procedimiento de selección será el de oposición.

**3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al día en que finalice el plazo de admisión de solicitudes:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Haber cumplido dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de las funciones, de acuerdo con el cuadro de exclusiones médicas establecidas en el Anexo II de la Orden de 23 de noviembre de 2005, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administraciones Públicas, por la que se establecen los criterios mínimos de selección de policías locales de la Comunidad Valenciana en las pruebas físicas, psicotécnicas y reconocimiento médico, y lo señalado en el Decreto 153/2019.
- d) No haber sido separado/a con carácter firme mediante procedimiento disciplinario de ninguna administración pública u órgano constitucional o estatutario, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de cualesquiera funciones públicas o de aquellas propias del cuerpo, agrupación profesional o escala objeto de la convocatoria.



Ayuntamiento de  
**Cheste** 

e) Estar en posesión del título de bachiller o equivalente o cumplir los requisitos para su obtención en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación

f) Estar en posesión de los permisos que habiliten para la conducción de las clases B y A2 que permita la conducción de motocicletas con unas características de potencia que no sobrepasen los 25 Kw o una relación potencia/peso no superior a 0,16 Kw/Kg.

g) Tener una estatura no inferior a 165 cm los hombres, y 158 cm las mujeres.

#### **4. SOLICITUDES**

Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán solicitarlo mediante solicitud dirigida a la Alcaldía en la que harán constar, además de los datos personales (incluido el correo electrónico), que se reúnen los requisitos exigidos en la Base Tercera, copia compulsada del DNI y del carnet de conducir, el recibo acreditativo del pago de las tasas y el original del certificado médico oficial establecido en el punto 8 de estas bases.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de Entrada, durante el plazo de diez (10) días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de las bases de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web. Los restantes anuncios aparecerán únicamente en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web del mismo.

Las condiciones expresadas deberán mantenerse a lo largo del proceso selectivo durante el cual las personas interesadas podrán ser requeridas para efectuar las comprobaciones que se estimen oportunas.

#### **5. TASAS**

La tasa se fija en 100 euros, de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de pruebas selectivas de personal del Ayuntamiento de Cheste, mediante la oportuna autoliquidación disponible en la web municipal del Ayuntamiento, en la sección de Recaudación Municipal, en cuyo concepto se exponga la convocatoria a la que se opta.



Ayuntamiento de  
**Cheste** 

#### **6. ADMISIÓN DE SOLICITUDES.**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes la Alcaldía aprobará, mediante resolución, la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablero de Edictos del Ayuntamiento y en la web del mismo, concediendo un plazo de 3 días hábiles para interponer reclamaciones. Si las hubiere, serán aceptadas o revisadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva.

En caso de no presentarse reclamaciones, la Resolución se elevará automáticamente a definitiva. En dicha resolución, también se determinará la composición nominal del Tribunal Calificador y lugar, fecha y hora de inicio de la fase de oposición.

#### **7. TRIBUNAL CALIFICADOR.**

El tribunal estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: La Jefatura del cuerpo de la Policía Local de Cheste.

Secretario: El secretario de la Corporación, que actuará con voz y voto.

Vocales: Tres funcionarios/as de carrera designados por la Alcaldía.

Los funcionarios elegidos, a excepción del Secretario, serán funcionarios de carrera integrantes de Cuerpos de la Policía Local en la Comunidad Valenciana.

A los efectos de lo dispuesto en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, el Tribunal de selección tendrá la categoría segunda de las recogidas en aquél.

#### **8. INFORME MÉDICO.**

Todos los aspirantes admitidos al presente proceso, deberán aportar junto con la instancia, certificado médico oficial, donde se haga constar que cumplen los requisitos médicos fijados en el Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell, de establecimiento de las bases y criterios generales para la selección, promoción y movilidad en los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana en las pruebas físicas, psicotécnicas y de reconocimiento médico, para desempeñar las funciones de Policía Local. El certificado no podrá tener una fecha de expedición superior a los 3 meses respecto del último día de la presentación de instancias.

El hecho de no presentar este certificado comporta la exclusión automática del proceso selectivo de la persona aspirante.





## 9. PROCESO DE SELECCIÓN.

Todas las personas aspirantes, deberán de portar su D.N.I. original, durante el desarrollo de las pruebas, que podrá ser requerido por los miembros del Tribunal Calificador, en cualquier momento de las mismas.

Conforme a la Resolución, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública de la Generalitat Valenciana, por la que se publica la letra para fijar el orden de intervención de las personas aspirantes y, en su caso, dirimir los empates en todos los procesos selectivos que se convoquen durante el año 2022 en el conjunto de las administraciones públicas valencianas, el orden de llamamiento de las personas aspirantes comenzará por la letra "Q".

### 1) Medición de estatura.

Poseer una altura mínima de 1,65 metros para los hombres y 1,58 metros para las mujeres. Esta prueba será calificada como apto/a o no apto/a.

### 2) Prueba psicotécnica.

Conforme al anexo IV del Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell, de establecimiento de las bases y criterios generales para la selección, promoción y movilidad en los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana, debiendo de realizar únicamente la prueba de personalidad. Esta prueba será calificada como apto/a o no apto/a.

### 3) Cuestionario de cultura policial.

Consistirá en contestar correctamente por escrito un cuestionario de 50 preguntas, con cuatro respuestas alternativas, solo una de ellas cierta, sobre los temas que constituyen los temarios que se indican en el anexo I de estas bases, en un tiempo máximo de 60 minutos. La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para superar el mismo.

Para la corrección de esta prueba se tendrán en cuenta, en todo caso, las respuestas erróneas. Las respuestas en blanco no contabilizan. Tampoco contabilizarán las respuestas hechas con lápiz. Se aplicará la siguiente fórmula:

$$\frac{A-(E/n-1) \cdot X \cdot 10}{N}$$

N

"A" son aciertos; "E" son errores; "n" es número de respuestas alternativas por pregunta y "N" es número de preguntas.

Se establecen 5 preguntas de reserva, las cuales se añaden a las 50 del cuestionario. Estas preguntas deberán de ser contestadas y sólo contabilizarán en el





resultado final, en caso de que alguna o algunas de las preguntas del test primario sean anuladas o estén mal planteadas. Su inclusión será por orden numérico.

#### **10. VALORACIÓN FINAL Y NOMBRAMIENTO:**

Finalizada la prueba del test de cultura policial los miembros del tribunal publicarán la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes por orden de puntuación, concediendo un plazo de 3 días hábiles para alegaciones o reclamaciones.

Finalizado dicho plazo sin reclamaciones o subsanado las que hubiere, el tribunal elevará a la Alcaldía el resultado final del proceso de selección.

En caso de empate de puntuaciones, se ordenará a los aspirantes por orden alfabético del primer apellido de las personas aspirantes empatadas, iniciándose por la letra "Q" de acuerdo con la Resolución de la Secretaria de Estado de Política Territorial y Función pública, que hace suya este Ayuntamiento.

#### **11. NORMAS DE LA CONVOCATORIA.**

En todo aquello no previsto en estas Bases regirán:

Real Decreto 5/2015 de Ley de Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP).

Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana.

El Decreto 3/2017, de 9 de marzo, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y carrera administrativa del personal comprendido en el ámbito de aplicación de la Ley de la Función Pública Valenciana.

Ley 17/2017, de la Generalitat Valenciana, de Coordinación de Policías Locales.

Decreto 19/2003, de 4 de marzo, del Consell de la Generalitat, por el que se regula la Norma-Marco sobre Estructura, Organización y Funcionamiento de los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad Valenciana.

Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell, de establecimiento de las bases y criterios generales para la selección, promoción y movilidad en los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana.

Decreto 180/2018, de 5 de octubre, del Consell, por el que se desarrolla la disposición transitoria primera de la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de la Generalitat, de coordinación de policías locales de la Comunitat Valenciana.

Demás normas de aplicación.



Ayuntamiento de  
**Cheste** 

## **12. RECURSOS.**

Contra las presentes bases y sus actos de ejecución, que son definitivos en vía administrativa podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes desde el siguiente al de la publicación del acto o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del domicilio del demandante o de la sede del órgano que dictó el acto en el plazo de dos meses a partir del siguiente al de la publicación del mismo.

Frente a los acuerdos del tribunal calificador se podrá interponer recurso de alzada.

## **13. FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA.**

Todas las personas que haya superado la totalidad de las pruebas selectivas de la presente Bolsa serán ordenadas por el total de la puntuación obtenida. En caso de llamamiento se seguirá el orden establecido en el listado por criterios de puntuación. La Bolsa se cederá a un máximo de dos Ayuntamientos.

En caso de renuncia al llamamiento, por parte de la persona siguiente del listado, está deberá de hacerse por escrito, si transcurridas 24 horas desde el llamamiento no se ha efectuado la renuncia por escrito, está se considerará efectiva.

Se realizará llamada telefónica al número indicado en la solicitud de cada persona, si no atiende la llamada, se realizará una segunda llamada transcurrido como mínimo una hora desde la primera llamada. En caso de persistir la no atención de las llamadas, se le enviará un correo electrónico, activándose el plazo de 24 horas para su respuesta, pasado este plazo sin obtener respuesta, se entenderá renuncia por parte de la persona, por lo que la misma, pasará al último puesto de la bolsa.

Toda persona, que habiendo sido llamada y habiendo aceptado la incorporación al puesto de trabajo, sea cesada por causas ajenas a su voluntad antes de un año desde la fecha del Acta de Toma de Posesión, volverá a tener prioridad para ser llamada sobre las personas que obtuvieron una calificación inferior a la suya, conforme al listado final del proceso selectivo."





## ANEXO I

### PROGRAMA

Grupo primero: Derecho constitucional y administrativo.

Tema 1.- La Constitución española de 1978. Estructura, contenido y principios básicos. reforma de la Constitución.

Tema 2.- Organización política del Estado Español. Clase y forma de Estado. Organización territorial del Estado. La Corona: funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo.

Tema 3.- Las Cortes Generales: las Cámaras. Composición, atribuciones y funcionamiento. La Función legislativa. El Poder ejecutivo: el Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder judicial. Estructura, organización y funcionamiento de los Tribunales en el sistema español.

Tema 4.- La organización territorial española. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía, órganos y competencias. Las Administraciones Públicas: estatal, autonómica y local.

Tema 5.- Derechos y deberes fundamentales de la persona en la Constitución: su defensa y garantía. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. La suspensión de los derechos y libertades.

Tema 6.- El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana. La Generalidad Valenciana. Las Cortes. El Gobierno o Consell. Las competencias. Administración de Justicia.

Tema 7.- La Administración Pública. La Hacienda Pública y la Administración tributaria. El ciudadano y la Administración.

Tema 8.-E1 Derecho Administrativo: Fuentes. La ley. Normas no parlamentarias equiparadas a la ley. El Reglamento, concepto y clases.

Tema 9.- El procedimiento administrativo. Marco jurídico. Fases del procedimiento. La audiencia del interesado. Notificaciones. El procedimiento sancionador administrativo. La revisión administrativa del acto administrativo. Procedimientos y límites de la revisión. Recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 10.- La Unión Europea: instituciones. El ordenamiento jurídico de la Comunidad Europea. La recepción, aplicación y control del derecho comunitario en España.



Ayuntamiento de  
**Cheste** 

Grupo segundo: Régimen Local y policía.

Tema 11. El Municipio: Órganos unipersonales de gobierno. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. Los concejales.

Tema 12.- Órganos colegiados de gobierno. El Ayuntamiento Pleno. La Junta de Gobierno Local. Órganos consultivos y participativos: Las Comisiones Informativas. Las Juntas de distrito. Municipios de gran población.

Tema 13.- La función pública en general y los funcionarios de las entidades locales. Organización de la función Pública local. El personal al servicio de las Administraciones Locales: concepto y clases. Derechos y deberes de los policías locales. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

Tema 14.- Responsabilidad de los funcionarios públicos. Reglamento de régimen disciplinario. Incoación y tramitación de expedientes.

Tema 15.- Obligaciones y competencias de los Ayuntamientos. Las Ordenanzas Municipales: concepto y clases. Infracciones. Potestad sancionadora. Los Bandos de Alcaldía.

Tema 16.- La seguridad ciudadana. Autoridades competentes. Funciones de la Policía Local según la ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Actuaciones de la Policía Local en colaboración con el resto de fuerzas y cuerpos. Policía gubernativa y judicial.

Tema 17.- La Policía Local. Ordenamiento legislativo de la Policía Local. Misiones y objetivos. Disposiciones estatutarias comunes. Estructura orgánica y funcional.

Tema 18.- El binomio policía local-ciudadano. Principios básicos y normas de actuación. Soportes éticos. Régimen disciplinario de los funcionarios de policía local.

Tema 19.- La legislación sobre Policías Locales y de coordinación de policía local de la Comunidad Valenciana. La coordinación de las Policías Locales. Estructura y organización de las policías locales de la Comunidad Valenciana. Régimen estatutario.

Tema 20.- El Instituto Valenciano de Seguridad Pública y Emergencias. Regulación legal. Fines y funciones. La formación de las Policías Locales de la Comunidad Valenciana. El Registro de las Policías Locales. Sistema retributivo de las Policías Locales de la Comunidad Valenciana. Premios y distinciones.



Ayuntamiento de  
**Cheste** 

Grupo tercero: Derecho Penal, Policía administrativa y Sociología.

Tema 21.- El Código Penal. Concepto de infracción penal: delito. Las personas responsables criminalmente de los delitos.

Tema 22.- El homicidio y sus formas. Aborto. Lesiones. Lesiones al feto. Delitos contra la libertad: detenciones ilegales y secuestros; amenazas; coacciones. Las torturas y otros delitos contra la integridad moral.

Tema 23.- Delitos contra la libertad sexual: agresiones y abusos sexuales; el acoso sexual; exhibicionismo y provocación sexual; delitos relativos a la prostitución. Infracciones a las disposiciones de tráfico y seguridad constitutivas de delito.

Tema 24.- Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico: hurtos, robos, extorsión, robo y hurto de vehículos.

Tema 25.- Delitos contra la Administración Pública: prevaricación y otros comportamientos injustos; abandono de destino y la omisión del deber de perseguir delitos; desobediencia y denegación de auxilio; infidelidad en la custodia de documentos y de la violación de secretos. Cohecho, tráfico de influencias, malversación, fraudes y exacciones ilegales, negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios públicos.

Tema 26.- Ley Orgánica reguladora del procedimiento Habeas Corpus. De la denuncia y la querrela. Del ejercicio del derecho de defensa. La asistencia de abogado. El tratamiento de presos y detenidos. La entrada y registro en lugar cerrado.

Tema 27.- La Policía Judicial. De la comprobación del delito y averiguación del delincuente. Funciones de la Policía Local como Policía Judicial. El atestado policial.

Tema 28.- Policía Administrativa. Protección Civil. Medio ambiente. Urbanismo. Patrimonio histórico artístico. Ocupación de las vías públicas. Escolarización. Espectáculos y establecimientos públicos. Venta ambulante.

Tema 29.- Los grupos sociales. Formación de los grupos sociales. Las masas y su tipología. El proceso de socialización.

Tema 30.- La delincuencia. Modelos explicativos y factores. Los comportamientos colectivos. Comportamiento en desastres. Efectos y consecuencias de los desastres. Reacción ante situación de desastres.



Ayuntamiento de  
**Cheste** 

Grupo cuarto: Policía de tráfico y circulación.

Tema 31.- E1Tráfico y la Seguridad Vial: concepto y objetivos. El hombre como elemento de seguridad vial. Los conductores. Los peatones. El vehículo. Las vías.

Tema 32.- Normativa general sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial: la Ley de bases y su texto articulado. Tipificación de las principales infracciones. Infracciones de tráfico que constituyen delito.

Tema 33.- El Reglamento General de Circulación. Estructura. Principales normas de circulación.

Tema 34.- El Reglamento General de Conductores. Normas generales. Clases de permisos de conducir y sus requisitos. Validez. Equivalencias.

Tema 35.- Reglamento General de Vehículos. Normas generales. Categorías. Sus condiciones técnicas. La inspección técnica de vehículos. Seguro obligatorio de responsabilidad civil. Infracciones y diligencias policiales.

Tema 36.- Reglamento del procedimiento sancionador en materia de tráfico. Fases del procedimiento y contenido. Medidas cautelares: inmovilización del vehículo. Retirada de vehículos de la vía.

Tema 37.- El transporte. Clases de transporte. Servicio público de viajeros y servicio público de mercancías o mixto. El servicio privado. Transporte escolar y de menores. Transporte de mercancías peligrosas.

Tema 38.- Alcoholemia. Legislación aplicable. Tasas de alcoholemia. Normas de aplicación para las pruebas reglamentarias. Infracciones y diligencias policiales.

Tema 39.- Los accidentes de tráfico: Concepto y consideraciones previas. Sus causas. Clases y fases. Actuaciones de la Policía Local en accidentes de tráfico: de urgencia y técnico-administrativas.

Tema 40.- Órganos competentes en materia de tráfico y seguridad vial. El Consejo Superior de tráfico. Especial consideración de las competencias.

